



Wm. L. G. L.

Sesion de la Dignitacion
 provincial del dia 55 de
 Junio de 1898. ~ ~ ~ ~ ~

En la Ciudad de Vitoria y Casa Palacio de esta Excma. Diputacion
el once de Junio de mil ochocientos noventa, se reunieron a las
cinco de la tarde, en el salon de sesiones de la misma, bajo la presi-
dencia del Sr. D. Alvaro Oliva, los Srs. Diputados provinciales,
que al margen se expresan, y con asistencia de nosotros los infra-
scritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada?
 A informe de las Comisiones respectivas se encomendaron los asun-
 tos de nueva entrada.

De la Comision de Hacienda provincial fue aprobado el informe emitido en la comunicacion dirigida por la Sociedad del Velos-
blud de esta Ciudad, solicitando se conceda por este Centro al
gun premio para las carreras de velocipedos que se celebraran
en Agosto proximo. El informe dice asi:

"Excmo Sr: La Comision de Hacienda provincial, se ha enterado de la comunicacion que presenta la Sociedad del Velocipedo de Vittoria, solicitando se conceda por la Diputacion, algun premio para las carreras de velocipedos que se celebraran en Agosto proximo, y tiene el sentimiento de informar a V. E.,

Golpe los pr
cipales fran
los Ayuntam
violento, C
pacion y ay

Globe im pres
Augustanien

Señores

Presidente " Elío

 " Carrillo

 " Guazarabal

 " Salazar

 " Guinca

 " Oñate

 " Palomares

 " Navarrete

 " D^o de Gueta

Secretarios

" Jorda y Ballesteros
" Gonsales Echavarria

De gobierno, Ramirez Olano.



Sobre los presupuestos ordinarios municipales para el ejercicio de 1890-91 de los Ayuntamientos de Arrastaria, Harriobusto, Campero, Corres, Lagran, Pipaon y Villarreal.

Sobre un presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Bernedo.

que no hay términos hábiles para acceder a lo solicitado, porque, con el mismo fundamento que la Sociedad Velos club pide hoy para carreraz de velocipedos, podrian pedir todas las Sociedades de recreo de la provincia, para cualquiera de los objetos de su creacion. = Asi lo opina la informante, V. E. no obstante con su ilustrado criterio, acordará lo mas acertado. = Vitoria 11 de Junio del 1890. = L. de Garazabal. = Alvaro Navarrete. = P. de Guineá.

De la Comision Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial como el anterior se aprobaron los informes siguientes

Recaido el uno en los presupuestos ~~ordinarios~~ municipales para 1890-91 de los Ayuntamientos de Arrastaria, Harriobusto, Campero, Corres, Lagran, Pipaon y Villarreal. Dice el informe.

"Excmo Sr: La comision revisora de los acuerdos adoptados por la provincial, se ha hecho cargo de los dictados en los presupuestos ordinarios municipales para 1890-91 de los Ayuntamientos de Arrastaria, Harriobusto, Campero, Corres, Lagran, Pipaon y Villarreal, y encontrándolos fundados y arreglados a las prescripciones vigentes sobre el particular, es de parecer que V. E. puede servirse confirmar y ratificar los mismos. =

La superioridad de V. E. no obstante con su elevado criterio acordará lo mas acertado. = Vitoria 11 de Junio del 1890. = Alvaro Elio. = Dionisio de Oñate. = Juan D^o de Gueta.

Otro en el presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Bernedo formado para pago de anticipos suministrados en los años de 1874 y 1875. El informe dice asi.

"Excmo Sr: La comision Revisora de los acuerdos adoptados por la provincial, enterada del dictado en el presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Bernedo y habiéndose hecho cargo de sus fundamentos, es de parecer que la Excmo Diputacion puede servirse ratificar y confirmar el mencionado acuerdo. = La superior ilustracion de V. E. resolverá no obstante lo mas acertado. = Vitoria 11 de Junio del 1890. = Alvaro Elio. = Dionisio de Oñate. = Juan D^o de Gueta."

El 3^o en el adicional al ordinario del Ayuntamiento de Formada del actual ejercicio de 1889-90, siendo su tenor literal como sigue.

"Excmo Sr: La comision revisora de los acuerdos dictados por la provincial, ha visto el recaido en el presupuesto de Formada adic-

cional al ordinario del actual ejercicio de 1889-90 y encontrán-
dolo arreglado á las disposiciones vigentes, salvo el mejor pare-
cer de V. E., opina que procede su ratificación y confirmación.
Casa Palacio de Provincia á 11 de Junio de 1890. = Alvaro Oliva =
Dionisio de Ouate. = Juan D^o de Bueta. =

Sobre exped^{te} de denuncia causada por D. Ori-
santo Ocio encargado del rematante de los im-
puestos de Anurris contra D. Marcos Gasi.

El 4^o en el expediente formado á consecuencia de denuncia
causada por D. Oriasanto Ocio encargado del rematante de los
impuestos de Anurris, á D. Marcos Gasi de aquella vecindad
por suponer traslado de su domicilio situado en el caserio de
crucialde al casco de la población, dos barricas de chacolí sin pre-
vio aviso al mismo. Dice el informe.

"Excmo Sr: La Comisión Revisora de los expedientes en que ha
entendido la provincial, ha examinado el formado á consecuencia
de la denuncia causada por D. Oriasanto Ocio, encargado del re-
matante de los impuestos de Anurris, á D. Marcos Gasi de
aquella vecindad, por suponer había trasladado desde el domi-
cilio de éste en el caserio de crucialde al casco de la población
dos barricas de chacolí sin previo aviso al mismo. = Visto el acuer-
do de la Comisión provincial de 23 de Mayo último por el que
se declara nula la providencia administrativa dictada por el Sr
Alcalde del Ayuntamiento de Anurris y libre y exento de toda
responsabilidad al D. Marcos Gasi, pero obligado á pagar al
rematante los impuestos ordinarios establecidos al citado líquido. =
Visto así bien el expediente de denuncia causada por el rematante
de impuestos D. José Lupardo á D^a Martina Aldama por
haber expendido chacolí de las dos barricas denunciadas al Sr
Gasi, cuyo expediente se halla unido al anterior en cuerda floja
por acuerdo de la Excm^a Diputación provincial de 7 de Noviem-
bre último; la informante opina debe V. E. acordar la confirma-
ción del acuerdo de la Comisión provincial de 23 de Mayo pasado
dictado en el expediente de denuncia á D. Marcos Gasi, y como
consecuencia dejar sin efecto el de dicha Comisión de 7 de Octu-
bre pp^{do}, declarando á la D^a Martina Aldama libre de
toda responsabilidad, toda vez que el Sr Gasi ha debido ó
debe satisfacer al rematante los derechos ordinarios de las dos barri-

D. Felipe Y
tro de S. enena
contra el im
tamiento de Go
para fogueras

D. Felipe Lopez de Luzziaga, Maest-
tro de S. en señanza de Luaro, reclama
contra el impuesto establecido por el Ayun-
tamiento de Gamba a las suertes de leñas
para fogueras

cas de clacoli. = V. E. como siempre consue-
len ser los acuerdos. = Victoria 11 de Junio de 1891. = Alvaro Elio. = Dionisio
de Oute. = Juan D. de Oute.

Y el 5.º en el expediente instruido a instancia de D. Felipe Lopez de
Luzziaga, Maestro de primera enseñanza de Luaro de Gamba, recla-
mando contra el impuesto establecido, por el Ayuntamiento de dicho Gamba,
a las suertes de leñas señaladas a los vecinos para fogueras. El informe
me es como sigue.

"Excmo. Sr.; La Comision Revisora de los asuntos en que ha intervenido
la provincial ha examinado el expediente formado a instancia de Don
Felipe Lopez de Luzziaga, maestro de Luaro de Gamba, reclamando
contra el impuesto establecido por el Ayuntamiento de Gamba a las su-
ertes de leñas señaladas a los vecinos para fogueras, con objeto de atender
a los gastos de deslinde y amojonamiento de aquel distrito munici-
pal; = Visto el acuerdo de la Comision provincial de 9 de Mayo últi-
mo por el que se declara nulo el impuesto establecido, y al Don Felipe
Lopez de Luzziaga así como a todos los vecinos que se encuen-
tren en igual caso, exentos del pago citado, a los que deberá entregar
el Ayuntamiento las cantidades que hayan satisfecho por dicho
concepto. = Vista la instancia suscrita por el Sr. Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de Gamba alandose para ante la Excm. Di-
putacion del acuerdo citado alegando las razones que cree conducen-
tes y pidiendo se dicte una resolusion satisfactoria. = Vistas las
instancias presentadas por D. Felix y D. Dionisio Eguia, vecinos de
Mbarieta y la de D. Simon Mbarieta, vecino de Mendijur reclamando
contra el precitado impuesto, y = Considerando que segun se expresa
en el acuerdo de 9 de Mayo pasado, en la Instruccion de Impues-
tos tiene la corporacion municipal de Gamba señalados los me-
dios y recursos que puede utilizar con objeto de cubrir las atencio-
nes y gastos que se hayan originado en el deslinde y amojonamien-
to sin exigir cantidad alguna por las suertes de leña para fogueras,
la Comision informante opina debe V. E. confirmar en todas sus partes
el repetido acuerdo de 9 de Mayo último, desestimando la alzada
del Ayuntamiento de Gamba al que se ordenará que no tan solo
a los reclamantes, sino a todos los que hayan satisfecho cantidades

por el supuesto de que se trata les sean devueltas inmediata-
mente sin dar lugar á ~~visitas~~ reclamaciones, pues de lo con-
trario se impondría el correctivo que proceda. = Este es el
parecer de la informante, F. E. sin embargo acordará lo que
estime justo. = Vitoria 11 de Junio de 1890. = Excmo. Sr. =
Alvaro Obis. = Dionisio de Oñate. = Juan D^o de Euzta. "

Sobre nombramiento de una Comisión para
gestionar ante el Gobierno de E. A. respecto á los
suministros hechos á las tropas durante la última
guerra civil.

Manifestándose acto continuo por el Sr. Trazarabal que se es-
taba en el caso de nombrar una comisión que practique las
gestiones necesarias, por lo referente á esta provincia en vista de
lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de la Guerra
publicada en la Gaceta de 9 de los corrientes, concediéndose á
los Ayuntamientos y Diputaciones el plazo de dos meses para
que puedan promover las reclamaciones á que tengan derecho
por adelantos y desembolsos que hicieron en suministros duran-
te la última guerra civil para el ejército y sostenimiento
de las fuerzas organizadas militarmente que combatieron
hasta el restablecimiento de la paz; la Diputación aceptan-
do lo propuesto por dicho Sr., acordó nombrar para la indica-
da comisión á los Sres. Presidente, Salazar y citado Sr. de
Trazarabal.

Sobre una felicitación telegráfica al ilustre marino
D. Isaac Peral

Y por último la Diputación á propuesta igualmente del antes
citado Sr. Trazarabal acordó dirigir un expresivo telegrama de
felicitación al ilustre marino D. Isaac Peral, por el brillan-
te éxito obtenido con las pruebas verificadas últimamente con el
buque submarino de su invención. El telegrama que ha de di-
rigirse dice así.

"Sr. Don Isaac Peral. = Cádiz. = Esta Diputación in-
terprete fiel de los sentimientos del pueblo alavés, en se-
sión de este día acordó por unanimidad, felicitar á
V. con entusiasmo por el brillante éxito en las pruebas
del submarino que constituye una gloria patria. =
El Presidente. = Obis. = Los Diputados Secretarios. =
Fernandez y Ballasteros. = Gonsalez de Echarvarri. "

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se
extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente

Sesión
provincia
de Irún

Presidente

De gobiern

Gobernador de
de del Ayunt. de
recursos de leñas

